NÚMERO 2025043229

**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR**

Administración

# OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025

*APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025*

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de marzo de 2025, acordó la aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2025, ampliándose la misma con el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de 7 de julio de 2025.

Características de las plazas vacantes objeto de la convocatoria:

PROMOCIÓN INTERNA:

| | |
|---|---|
| Grupo | C |
| Clasificación | Administración General |
| Denominación | Administrativa |
| Promoción interna | 2 |

PERSONAL FUNCIONARIO:

| | |
|---|---|
| Grupo | Agrupación Profesional E |
| Escala | Administración Especial |
| Subescala | Servicios Especiales |
| Denominación | Sepulturero |
| Nº de vacantes | 1 |

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre

Contra los presentes acuerdos que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

En Huéscar, a 1 de agosto de 2025
EL ALCALDE, Ramón Martínez Martínez